

- TEST -
oposiciones

tutemario



ESCALA EDUCACIÓN ESPECIAL

CUERPO ESPECIALISTAS DE ATENCIÓN
SOCIO SANITARIA EDUCACIÓN ESPECIAL Y
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

2ª PARTE: TEMAS PARTE ESPECIAL DEL 1 AL 20

GVA

C1 - 04 - 03

ED. 2024

ENA
editorial

TEST OPOSICIONES GVA

CUERPO EDUCACIÓN ESPECIAL C1-04-03

Ed. 2024

Editorial ENA

ISBN: 978-84-125687-7-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar preguntas tipo test, sobre los 12+20= 32 temas, solicitados para el estudio de las oposiciones del Cuerpo Especialistas de Atención socio sanitaria Educación Especial y Cuidados Auxiliares de Enfermería, C1-04-03, de la GVA, de las 252 plazas convocadas por DECRETO 34/2024, de 26 de marzo, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de 2024 para la Administración de la Generalitat.

El temario es el siguiente:

TEMARIO PARTE GENERAL

(Materias comunes)

A. DERECHO CONSTITUCIONAL.

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

B. DERECHO AUTONÓMICO.

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título Primero, La Comunitat Valenciana; Título II, De los derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Las competencias.
4. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título Primero, El President de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I: composición; Capítulo II: las atribuciones; Capítulo III: del funcionamiento; Capítulo VI: La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.
5. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV: De la conselleria y de los Consellers, Capítulo V: Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat.

C. DERECHO ADMINISTRATIVO

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

D. FUNCIÓN PÚBLICA.

9. La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: Título primero: Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III: Personal al servicio de las administraciones públicas; Título V: Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI: Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público.

10. El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo III: derechos y obligaciones.

E. TEMAS TRANSVERSALES

12. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMARIO PARTE ESPECIAL

(Temario específico)

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Los derechos de los niños y las niñas y los adolescentes. La protección integral de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

3. El sistema educativo. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Organización y funcionamiento de los centros educativos. La intervención de la educadora o educador de educación especial en los centros educativos.

4. De la integración escolar a la inclusión educativa. La educación inclusiva como derecho. Principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

5. Detección de barreras e identificación de necesidades educativas del alumnado. Respuesta educativa para la inclusión. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

6. Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

7. Pla de actuación personalizado (PAP). Colaboración de la educadora o educador de educación especial con el profesorado en el desarrollo de las medidas educativas propuestas por el equipo docente. Informes y memoria de las actividades realizadas.

8. Colaboración y coordinación de la educadora o educador de educación especial con la tutora o tutor, con el equipo educativo y con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.

9. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad motora. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

10. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad sensorial. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

11. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos del espectro del autismo. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.
12. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad intelectual. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.
13. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos graves de conducta. Intervención de la educadora o educador de educación especial en la aplicación de programas específicos dirigidos a este alumnado. La observación de conductas y los diferentes instrumentos de recogida de datos.
14. El despliegue de la comunicación. Habilidades de comunicación del alumnado con necesidades educativas especiales, Principales sistemas de la comunicación aumentativa y alternativa.
15. Intervención de la educadora o educador de educación especial, en la aplicación de programas específicos de autonomía personal. Programas relacionados con los hábitos de alimentación, con el control de esfínteres y en programas de higiene y aseo personal.
16. Despliegue de la autonomía social. Habilidades básicas de interacción social del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la educadora o educador de educación especial en la aplicación de programas específicos de autonomía social.
17. El papel de la educadora o educador de educación especial en los desplazamientos necesarios del alumnado con necesidades educativas especiales. Seguimiento de las tareas de higiene y de alimentación en los periodos de esparcimiento y comedor. Participación en las actividades complementarias y extraescolares.
18. Transición en la vida adulta del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la educadora o educador de educación especial en los programas de transición en la vida adulta de este alumnado.
19. Técnicas de prevención de accidentes y primeros auxilios en el alumnado con necesidades educativas especiales. Conocimiento de las curas auxiliares. Medidas higiénicas de carácter general.
20. Riesgos laborales. Medidas y actividades de prevención. La seguridad y la salud de las educadoras y educadores de educación especial en los centros educativos.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	6
1. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSIÓN SOCIAL. LEY 11/2003, DE 10 DE ABRIL, SOBRE EL ESTATUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY 26/2011, DE 1 DE AGOSTO, DE ADAPTACIÓN NORMATIVA A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.....	8
2. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA. LEY 26/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	50
3. EL SISTEMA EDUCATIVO. LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. LA INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	75
4. DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. LA EDUCACIÓN INCLUSIVA COMO DERECHO. PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO. DECRETO 104/2018, DE 27 DE JULIO, DEL CONSEJO, POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.	92
5. DETECCIÓN DE BARRERAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO. RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN. LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ORDEN 20/2019, DE 30 DE ABRIL, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.	113
6. PRODUCTOS DE APOYO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	125
7. PLA DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP). COLABORACIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON EL PROFESORADO EN EL DES PLIEGUE DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS PROPUESTAS POR EL EQUIPO DOCENTE. INFORMES Y MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	130
8. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON LA TUTORA O TUTOR, CON EL EQUIPO EDUCATIVO Y CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	136
9. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.....	141
10. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD SENSORIAL. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.	152
11. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.	162
12. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.	173
13. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DIRIGIDOS A ESTE ALUMNADO. LA OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS.....	183
14. EL DESPLIEGUE DE LA COMUNICACIÓN. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, PRINCIPALES SISTEMAS DE LA COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA.	195

15. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE AUTONOMÍA PERSONAL. PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN, CON EL CONTROL DE ESFÍNTERES Y EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL.	206
16. DESPLIEGUE DE LA AUTONOMÍA SOCIAL. HABILIDADES BÁSICAS DE INTERACCIÓN SOCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE AUTONOMÍA SOCIAL.	214
17. EL PAPEL DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS DE HIGIENE Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS PERIODOS DE ESPARCIMIENTO Y COMEDOR. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.	222
18. TRANSICIÓN EN LA VIDA ADULTA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN EN LA VIDA ADULTA DE ESTE ALUMNADO.	230
19. TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CONOCIMIENTO DE LAS CURAS AUXILIARES. MEDIDAS HIGIÉNICAS DE CARÁCTER GENERAL.	237
20. RIESGOS LABORALES. MEDIDAS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN. LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS EDUCADORAS Y EDUCADORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	250
SOLUCIONARIO.	258

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

TEST LEY 11/2003: COMPLETA:

1. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, es objeto de esta ley:

- a) Regulación de las administraciones públicas del Estado por medio de la acción coordinada, dirigida a la libertad de las personas discapacitadas.
- b) Regulación de la actuación de las administraciones públicas de la comunidad Valenciana por medio de acción coordinada, dirigida a la atención, promoción de los derechos y libertades fundamentales, el bienestar y calidad de vida de las PD, posibilitándola autonomía, habilitación, etc, con el fin de asegurar el derecho a la igualdad y dignidad de las PD.
- c) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las PD.
- d) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las PD, en el ámbito estatal.

2. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, según su artículo 2, define a las personas discapacitadas o diversidad funcional a:

- a) Aquellas que por su diversidad física mental, intelectual, cognitiva o sensorial, previsiblemente de carácter permanente, en la interacción con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- b) Aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad \leq al 33 %. Se considerará que presentan una discapacidad en grado \leq 33 % los pensionistas de la SS que tengan reconocida una pensión de IP en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida pensión de jubilación o de retiro por IP para el servicio o inutilidad.
- c) Personas que, por su discapacidad, no necesitan atención o ayuda de otra/as P para hacer las ABVD. Esta necesidad se entenderá acreditada cuando se obtenga cualquier grado de dependencia, de acuerdo con el baremo establecido con carácter general x normativa estatal.
- d) Todas son correctas.

4. De la integración escolar a la inclusión educativa. La educación inclusiva como derecho. Principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

TEST DECRETO 104/2018. ARTÍCULOS DEL 1 AL 35:

312. En el Foro Mundial de la Educación que tuvo lugar en 2015, se aprobó la Declaración de Incheon que prevé para el año 2030, garantizar una educación (señale lo incorrecto):

- a) Inclusiva.
- b) A distancia.
- c) Equitativa.
- d) De calidad.

313. En el marco de la Comunidad Valenciana ¿dónde se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano?:

- a) Ley 1/2206.
- b) Decreto 132 /2020.
- c) Decreto 104/2018.
- d) Real Decreto 26/2013.

314. ¿En el cuál de las siguientes normas se indica que “La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza”?

- a) Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.
- b) Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social.
- c) Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- d) Orden 20/2019, de 30 de abril de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

11. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos del espectro del autismo. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

593. La edad de comienzo del trastorno del espectro de autismo se sitúa:

- a) Al ser una enfermedad cromosómica, se manifiesta desde el nacimiento.
- b) Antes de los 3 años.
- c) Al inicio de la escolarización (3-6 años).
- d) En la adolescencia.

594. Una de las características del trastorno del espectro autismo según la definición de la OMS es:

- a) Las respuestas a los estímulos auditivos y visuales son anormales.
- b) Dificultad para mantener la mirada directa a los ojos.
- c) Dificultad en la comprensión del lenguaje hablado.
- d) Todas son correctas.

595. Unos de los autores, que más aportaciones ha hecho a la educación de niños con trastorno del espectro autista ha sido:

- a) Jean Piaget.
- b) Ángel Riviere.
- c) Peplau.
- d) Goleman.

596. Para el alumnado TEA acceder a la información y a la comunicación oral y/o escrita a través de múltiples formas de percepción sensorial, visual , auditiva (centrar la atención) en aquello que es importante es:

- a) Una barrera.
- b) Una necesidad.
- c) Una fortaleza.
- d) Un estímulo.

18. Transición en la vida adulta del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la educadora o educador de educación especial en los programas de transición en la vida adulta de este alumnado.

888. Los centro de Educación Especial podrán impartir programas para la transición a la vida adulta destinados al alumno que reúna dos requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años y a ver cursado las enseñanza básica en un centro de educación especial o un centro ordinario, cuando sus necesidades educativas especiales aconsejan continuar su proceso educativo mediante estos programas.
- b) Tener cumplidos 16 años y haber cursado la educación básica en un centro de educación especial o un centro ordinario, cuando sus necesidades educativas especiales aconsejan continuar su proceso educativo mediante estos programas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no haber cursado la educación básica.
- d) Cumplidos 18 años y haber cursado la enseñanza básica en un centro de educación especial.

889. Los programas de transición a la vida adulta se orientarán a la consecución de los objetivos siguiente. Señale la respuesta incorrecta:

- a) Consolidar y desarrollar las capacidades del alumnado, y promover el mayor grado posible de autonomía personal y su inclusión social.
- b) Mantener y aplicar a la vida cotidiana las competencias instrumentales básicas adquiridas en las etapas correspondientes a la educación básica obligatoria.
- c) Fomentar la participación en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida adulta.
- d) Adquirir habilidades laborales no polivalentes.

890. En que marco legislativo se regulan los programas de formación para la transición de la vida adulta:

- a) Ley 22 de marzo 1999.
- b) Real decreto 22/1999.
- c) Orden 22 de marzo 1999.
- d) Ley Orgánica 22/1999.

891. La propuesta curricular para el desarrollo de los programas de formación para la TVA está organizada:

- a) Cursos y módulos.
- b) Módulos y áreas.
- c) Por ámbitos de experiencia y por módulos.
- d) Por ámbitos de experiencia y áreas.

SOLUCIONARIO